ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN

HUMBERTO VARGAS CORRALES
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 20.233

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

PROYECTO DE LEY

LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN

Expediente N.º 20.233

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa lleva como propósito autorizar al Ministerio de Cultura y Juventud a donar un inmueble propiedad del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, conocido anteriormente como “Movimiento Nacional de Juventudes” a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, con el propósito de que allí se construyan edificaciones que sirvan para los fines que tiene dicha Asociación.

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven se creó mediante la Ley N.º 8261, de 2 de mayo de 2002 (artículo 11), como un órgano de desconcentración máxima adscrito al entonces Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, hoy Ministerio de Cultura y Juventud.

Se le otorga personalidad jurídica instrumental para desarrollar los objetivos señalados en el artículo 12 de la ley de cita, los cuales se circunscriben a la coordinación, impulso, promoción, estimulación y coordinación de todas aquellas acciones destinadas a solventar las necesidades de las personas jóvenes.

Lo anterior no le otorga a dicho órgano capacidad jurídica para disponer de sus bienes, ya que no tiene personalidad jurídica plena; en consecuencia, sería el Ministerio de Cultura y Juventud el ente autorizado para ejecutar la donación de sus bienes.

Haciendo un poco de historia, diremos que en el cantón de Pérez Zeledón se funda, en el año de 1992, la “Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón”, organización juvenil sin fines de lucro, con cédula jurídica N.º 3-002- 117112, la cual está integrada por jóvenes de diferentes comunidades del cantón.

Dicha organización no percibe recursos económicos permanentes del Estado ni de instituciones del mismo o empresas privadas, la sostenibilidad se logra gracias al alquiler de sus instalaciones a empresas e instituciones.

Su estructura organizativa es la siguiente: una asamblea general integrada por 36 afiliados, los que realizan una asamblea general al año, donde la asamblea

general nombra una junta directiva y un fiscal, integrada por seis miembros, los que son nombrados por un período de dos años, elegibles tres miembros en períodos impares.

Los principales objetivos de la organización son:

- Brindar la posibilidad de un espacio físico para el aprendizaje constante y la creatividad, convirtiéndose en un cauce para la expresión de las formas culturales de los jóvenes.

- Ofrecer un lugar para desarrollar la imaginación, siendo el propio joven el protagonista, tanto de la planificación como de la ejecución de las actividades.

- Facilitar al joven el acceso a la información, de manera que tenga a su alcance todas aquellas posibilidades que la sociedad le ofrece.

- Crear un lugar de encuentro y convivencia en un ambiente de unión, donde el joven desarrolle sus cualidades y habilidades, siendo él el protagonista principal.

- Recaudación de fondos para el desarrollo de actividades, programas y proyectos dirigidos a jóvenes.

- Gestionar donaciones para la implementación de proyectos, actividades y programas enfocados a la juventud.

- Apoyar a los grupos juveniles mediante diversas actividades de capacitación, asesoría en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

- Garantizarles espacios reales de participación en actividades de formación tanto en nuestro país como fuera de nuestras fronteras.

- Colaborar con otras organizaciones locales en el desarrollo de actividades de interés comunal que favorezcan a los habitantes del cantón.

- Implementación de programas educativos en favor de los jóvenes, buscando con ello que puedan insertarse en los sistemas educativos formales y cursos en áreas técnicas, con el fin de lograr una mejor formación profesional e insertarse en el ámbito laboral mejorando así su calidad de vida.

- Promocionar actividades deportivas, recreativas y culturales, buscando con ello que los jóvenes utilicen el tiempo libre en actividades más sanas.

Su misión es la capacitación y formación de jóvenes pertenecientes y no pertenecientes a organizaciones juveniles, por medio de la implementación de programas juveniles en educación formal y no formal.

En su gestión, podemos destacar como sus principales logros los siguientes:

- Elaboración, implementación y ejecución de concentraciones juveniles (festivales deportivos, recreativos y culturales), 1990-2008.

- Organización del grupo proconstrucción de la Casa de la Juventud, 1991.

- Donación del terreno por parte de la Municipalidad de Pérez Zeledón, 1991.

- Fundación Jurídica de la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, 1992.

- Curso de albañilería y carpintería brindado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, 1992. - Donación de máquinas para la construcción de block, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1992. - Firma de un convenio de cooperación, con el Movimiento Nacional de Juventudes, 1994.

- Proyecto Madres Adolescentes, brindando asesoría a madres adolescentes, financiado por la Unicef, 1999.

- Elaboración, implementación y ejecución del proyecto Rescate a organizaciones juveniles, buscando la formación y fortalecimiento de organizaciones juveniles, 2000.

- Otorgamiento del premio nacional Premio Joven al Voluntariado, 2001.

- Donación de un equipo de cómputo para la instalación de un laboratorio de informática juvenil, por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, 2002.

- Elaboración, implementación y ejecución del proyecto Educación Formal y no Formal para jóvenes de comunidades rurales y zonas urbano marginales, financiado por la Fundación CR-USA para la colaboración, 2003.

- Firma de un convenio de cooperación con la organización Amigos de las Américas, 2004.

- Firma de un convenio con la Universidad Estatal a Distancia (UNED), 2005. - Exportación de café orgánico a Estados Unidos, como mecanismo de captación de recursos, 2005.

- Elaboración del proyecto Formación Educativa y Tecnológica en busca del Desarrollo Sostenible de la Juventud 2006-2015 Fase 1, (Fedess, 2015), 2006.

- Elaboración, implementación y ejecución del proyecto Estrategias y Mercadeo para la Ejecución del proyecto, Fedess, 2015, financiado por la Fundación CR-USA, para la cooperación, 2006.

- Donación de 16 computadoras nuevas para el laboratorio de informática, construcción de tres aulas nuevas y la remodelación de la oficina. Recursos donados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2007.

- Proyecto Participación de Jóvenes en la Democracia, ejecutado por la organización Fajudis de Portugal, participando conjuntamente cinco países (Costa Rica, El Salvador, Brasil, Cabo Verde, Hungría y Portugal) siendo nuestra organización la representante por nuestro país.

La Asociación Juvenil Casa de la Juventud inició, en marzo de 2003, el desarrollo de dos áreas educativas: educación no formal, y educación formal.

La educación no formal se ha venido desarrollando a lo largo de trece años y consiste en impartir talleres y cursos sobre liderazgo juvenil, autoestima, formación de grupos, dinámicas de grupo, sexualidad, drogadicción, género, conflictos, toma de decisiones, formulación de proyectos, planes de vida, planes de trabajo, entre otros, todos estos temas buscan brindar al joven una formación integral como ser humano sociable, al mismo tiempo conformar grupos de promotores voluntarios los cuales luego servirán como multiplicadores juveniles.

En la educación formal se implementan programas de capacitación juvenil, entre los cuales están: Tercer Ciclo, Bachillerato por Madurez, computación y cursos libres. Los dos primeros consisten en la preparación de jóvenes que han desertado del colegio o que por diferentes razones socioeconómicas no han podido obtener sus estudios en secundaria.

En el área de computación se brinda capacitación en Windows, Word, Excel, Power Point e Internet y en los cursos libres se trata de cubrir cursos en áreas técnicas que sean necesarios para la inserción laboral de los jóvenes.

En computación aproximadamente 800 jóvenes se encuentran prematriculados, los cuales actualmente la Asociación no puede atender por la falta de computadoras. En educación no formal, como antes se mencionó,

anualmente se brindan talleres de formación juvenil, los cuales son recibidos por aproximadamente 500 jóvenes al año.

Al contar con una población estudiantil tan grande, las instalaciones actuales no poseen el espacio suficiente para poder atender a los jóvenes y desarrollar todos los programas; de ahí la necesidad de requerir un nuevo inmueble para la asociación y de requerir realizar una remodelación del actual inmueble, el cual, desde su construcción, no ha podido recibir ningún mantenimiento.

Actualmente, la pintura general del mismo está en mal estado, llavines de puertas están dañados, los camarotes de los dormitorios se encuentran muy desajustados, problemas con goteras y rebalses de agua, el piso del salón multiuso está muy deteriorado, la cocina, la principal fuente de ingresos, es muy pequeña y es necesario contar con mejores equipos de cocina para poder así brindar servicios de mayor calidad.

En las aulas se necesita colocar más ventiladores, para poder seguir alquilándolas y seguir brindando los programas de capacitación juvenil gratuitamente.

Con respecto al inmueble que se pretende donar, es necesario señalar que este fue donado por la Municipalidad de Pérez Zeledón al Movimiento Nacional de Juventudes, en el año de 1991 y que actualmente se encuentra inscrito así en el Registro Nacional. La Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, Ley General de la Persona Joven, de acuerdo con los artículos 30 y 34, por su orden, establecen:

> “Artículo 30.- Rubros del patrimonio
>
> El Patrimonio del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven estará constituido por los siguientes recursos:
>
> [...]
>
> f) La totalidad del patrimonio del Movimiento Nacional de Juventudes, cuyos activos pasarán al Consejo a partir de la vigencia de esta Ley.”

> “Artículo 34.- Leyes referentes al Movimiento Nacional de Juventudes
>
> A partir de la vigencia de esta Ley, en toda norma del ordenamiento jurídico nacional donde se mencione el Movimiento Nacional de Juventudes, deberá leerse el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.”

Con la promulgación de esta ley, el Movimiento Nacional de Juventudes se transforma en el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, el cual absorbe al primero en todos sus ámbitos de competencia, así como en la totalidad de su patrimonio, por lo que la propiedad que se pretende donar en esta iniciativa pertenece al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven; sin embargo, por la situación antes descrita; el bien inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, a nombre del Movimiento Nacional de Juventudes.

Por las razones anteriormente expuestas es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Juventud, cédula jurídica N.º 2-100-042001, para que en nombre del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (que por Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, según artículos 30 y 34, el Movimiento Nacional de Juventudes se transforma en el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, absorbiendo al primero en la totalidad de su patrimonio y competencias), cédula jurídica N.º 3-007-071189, para que done a favor de la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, cédula jurídica N.° 3-002-117112, el terreno de su propiedad, inscrito en el folio real matrícula N.° 283277- 000, naturaleza para construir, ubicado en el distrito 1º, San Isidro de El General, cantón XIX, Pérez Zeledón, provincia de San José. Linda al norte con calle pública; al sur, con María Isabel Ceciliano Mora; al este, calle pública y, al oeste, María Isabel Ceciliano Mora; posee un área de mil ochocientos metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (1.800.86 m^2) y un área, según Registro, de mil ochocientos noventa y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados (1.894.04 m^2), todo de conformidad según plano catastrado N.º SJ-759671-88.

ARTÍCULO 2.- La Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón no podrá traspasar, vender, ni gravar la finca antes descrita.

ARTÍCULO 3.- La escritura pública correspondiente se otorgará ante la Notaría del Estado.

Rige a partir de su publicación.

Humberto Vargas Corrales
DIPUTADO

30 de enero de 2017

NOTAS: **Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.**

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.